



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

**LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, y las Resoluciones No.0104 de 2022 y No. 0510 de 2023 del IDEAM

y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado provisional No.80 del 20 de noviembre de 2022, incluido en el radicado No. 20229910197682, que reposa bajo expediente ORFEO 3.9 No.202260100100400055E, la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** identificada con NIT 830.113.152-8 con domicilio en la Calle 25 F No. 84 B-47 en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó la acreditación inicial bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017.

Que mediante radicado provisional No.2022601-A-00364 del 22 de noviembre de 2022, incluido en el radicado No.20226010149901, el IDEAM emitió la evaluación documental preliminar para la visita de acreditación inicial de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**

Que mediante radicado provisional No. 2022601-A-00401 del 24 de noviembre de 2022, incluido en el radicado No.20226010150041, el IDEAM emitió el oficio de formalización del inicio del trámite de la acreditación inicial de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**

Que mediante radicado provisional No. 2022601-A-00402 del 24 de noviembre de 2022, incluido en el radicado No.20226010150051, el IDEAM envió al **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** la cotización y orden de consignación o pago correspondiente al valor de la visita de la acreditación inicial.

Que el OEC **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** allegó al IDEAM mediante radicado No.20229910193392 de 16 de diciembre de 2022, el soporte de pago correspondiente para la visita de la acreditación inicial.

Que mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2022, el IDEAM confirmó a la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, las fechas para la realización de la etapa 1 de la auditoría de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20229910195882 del 22 de diciembre de 2022, la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, allegó al IDEAM los documentos requeridos para la realización de la etapa 1 conforme a lo descrito en la Resolución No. 0104 de 2022 del IDEAM.

Que mediante radicado No. 20226010151661 del 26 de diciembre de 2022, el IDEAM emitió el oficio informe final de etapa 1 al OEC **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, indicando que se cuenta con la documentación requerida para avanzar a la etapa 2 de la auditoría de acreditación inicial.

Que mediante comunicación radicado No. 20236010009471 del 01 de marzo de 2023, el IDEAM confirmó a la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** las fechas y el equipo evaluador designado para la etapa 2 de la visita con fines de acreditación inicial.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

Que mediante correo electrónico incluido en radicado No. 20236010014381 del 14 de marzo de 2023, el IDEAM envió a la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** el plan de evaluación y cronograma correspondientes a la auditoría de acreditación inicial.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM llevó a cabo la auditoría de acreditación inicial a la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** entre los días 22 al 29 de marzo de 2023, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente ORFEO 6.1 No.20236014110002903E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante comunicación radicado No.20239910025912 del 31 de marzo de 2023, la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** solicitó el retiro de variables del alcance de auditoría acreditación inicial.

MATRIZ AGUA				
COMPONENTE CONTINENTAL				
No.	Grupo	Variable	Técnica	Método
1	Metales totales	Silicio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 E, SM 3111 D
2	Compuestos semivolátiles fenólicos	2-Metilfenol (o-cresol)	Cromatografía de gases-FID	EPA 3510 C –EPA 8041A
3	Compuestos semivolátiles fenólicos	3 -Metilfenol (o-cresol)	Cromatografía de gases-FID	EPA 3510 C –EPA 8041A
4	Compuestos semivolátiles fenólicos	2.4 -Diclorofenol	Cromatografía de gases-FID	EPA 3510 C –EPA 8041A
5	Pesticidas Organoclorados	4.4-DDD	Cromatografía de gases -uECD	EPA 3510 C -EPA 8081B
6	Pesticidas Organoclorados	4.4-DDE	Cromatografía de gases -uECD	EPA 3510 C -EPA 8081B
7	Pesticidas Organoclorados	4.4-DDT	Cromatografía de gases -uECD	EPA 3510 C -EPA 8081B
8	Pesticidas Organoclorados	Alfa-clordano (cis-clordano)	Cromatografía de gases -uECD	EPA 3510 C -EPA 8081B
9	Pesticidas Organoclorados	Endosulfan I (Alfa-endosulfan)	Cromatografía de gases -uECD	EPA 3510 C -EPA 8081B
10	Pesticidas Organoclorados	Endosulfan II	Cromatografía de gases -uECD	EPA 3510 C -EPA 8081B
11	Pesticidas Organoclorados	Endrin Aldehído	Cromatografía de gases -uECD	EPA 3510 C -EPA 8081B
12	Pesticidas Organoclorados	Endrin Cetona	Cromatografía de gases -uECD	EPA 3510 C -EPA 8081B
13	Pesticidas Organoclorados	Endrin	Cromatografía de gases -uECD	EPA 3510 C -EPA 8081B
14	Pesticidas Organoclorados	Metoxicloro	Cromatografía de gases -uECD	EPA 3510 C -EPA 8081B
15	Pesticidas Organoclorados	Toxafeno	Cromatografía de gases -uECD	EPA 3510 C -EPA 8081B
16	Hidrocarburos Aromáticos policíclicos (HAPs)	Acenafteno	Cromatografía de gases -FID	EPA 3510 C-EPA 8100
17	Hidrocarburos Aromáticos policíclicos (HAPs)	Benzo (a)antraceno	Cromatografía de gases -FID	EPA 3510 C-EPA 8100
18	Hidrocarburos Aromáticos policíclicos (HAPs)	Benzo (b) fluoranteno	Cromatografía de gases -FID	EPA 3510 C-EPA 8100
19	Hidrocarburos Aromáticos policíclicos (HAPs)	Benzo (g,h,i) perileno	Cromatografía de gases -FID	EPA 3510 C-EPA 8100
20	Hidrocarburos Aromáticos policíclicos (HAPs)	Dibenzo(a,h)antraceno	Cromatografía de gases -FID	EPA 3510 C-EPA 8100
21	Hidrocarburos Aromáticos policíclicos (HAPs)	Indeno (1,2,3-cd)pireno	Cromatografía de gases -FID	EPA 3510 C-EPA 8100
MATRIZ AIRE				
COMPONENTE CALIDAD DE AIRE				
No.	Grupo	Variable	Técnica	Método
22	Calidad de Aire	Material Particulado Menor a 2.5 micras	U.S. EPACFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L	EQPM-0311-195
23	Hidrocarburos Aromáticos policíclicos (HAP)	Hidrocarburos Aromáticos policíclicos (HAP)	-----	U.S. EPATO-17

Que mediante comunicación radicado No. 20239910025912 del 31 de marzo de 2023, la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** solicitó la corrección de metodologías, las cuales fueron revisadas, evaluadas y definidas



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

su procedencia durante la auditoria por el equipo evaluador y registrados en el alcance definitivo enviado al Laboratorio en el informe de evaluación.

MATRIZ AGUA				
COMPONENTE CONTINENTAL				
Grupo	Actividad	Variable	Técnica	Método
Metales totales	Análisis	Calcio	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111D
Metales totales	Análisis	Magnesio	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Metales totales	Análisis	Potasio	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Metales totales	Análisis	Sodio	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Compuestos con Fósforo	Análisis	Fósforo Ácido Hidrolizable Total	Espectrofotometría	SM 4500-P B 5, E
Compuestos con Fósforo	Análisis	Fósforo orgánico Total	Cálculo	SM 4500-P A-B(2, 5)-E
Metales totales	Análisis	Aluminio	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111D
Metales totales	Análisis	Berilio	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111D
Metales totales	Análisis	Cadmio	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Metales totales	Análisis	Cobalto	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Metales totales	Análisis	Cobre	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Metales totales	Análisis	Cromo	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111D
Metales totales	Análisis	Hierro	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Metales totales	Análisis	Manganeso	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Metales totales	Análisis	Molibdeno	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111D
Metales totales	Análisis	Níquel	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Metales totales	Análisis	Plata	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Metales totales	Análisis	Plomo	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Metales totales	Análisis	Vanadio	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111D
Metales totales	Análisis	Zinc	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Metales totales	Análisis	Bario	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111D
Metales totales	Análisis	Berilio	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111D
Metales totales	Análisis	Estaño	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111B
Pesticidas Organoclorados	Análisis	Delta-BHC	Cromatografía	EPA 3510 C -EPA 8081B
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	Análisis	3+4 Metilfenol (m+p cresol)	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A
MATRIZ RESPAL				
TCLP-Metales	Análisis	Cadmio	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA SW 846 -1311/EPA 3010 A/EPA 7000B
TCLP-Metales	Análisis	Níquel	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA SW 846 -1311/EPA 3010 A/EPA 7000B
TCLP-Metales	Análisis	Plata	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA SW 846 -1311/EPA 3010 A/EPA 7000B
TCLP-Metales	Análisis	Plomo	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA SW 846 -1311/EPA 3010 A/EPA 7000B
TCLP-Metales	Análisis	Zinc	Espectroscopia de Absorción Atómica	EPA SW 846 -1311/EPA 3010 A/EPA 7000B
MATRIZ SUELO				
Agregados	Análisis	Humedad	Gravimetría	NTC 1495
MATRIZ BIOTA				
Componente biológico	Análisis	Fitoplancton	Adquisición de datos (cuerpo léntico)	SM 10200 B. 2017
Componente biológico	Análisis	Fitoplancton	Adquisición de datos (cuerpo lóxico)	SM 10200 B. 2017
Componente biológico	Análisis	Fitoplancton	Identificación y conteo	Semina, 1978 En: UNESCO,1978
Componente biológico	Análisis	Zooplancton	Adquisición de datos (cuerpo léntico)	SM 10200 B. 2017
Componente biológico	Análisis	Fitoplancton	Adquisición de datos (cuerpo lóxico)	SM 10200 B. 2017
Componente biológico	Análisis	Fitoplancton	Identificación y conteo	SM 10200 G. 2017
Componente biológico	Análisis	Perifiton	Adquisición de datos (cuerpo léntico)	RIVERA, C. y ZAPATA, A. 2009
Componente biológico	Análisis	Perifiton	Adquisición de datos (cuerpo lóxico)	RIVERA, C. y ZAPATA, A. 2009



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

Componente biológico	Análisis	Perifiton	Identificación y conteo	10300C Standar Methods 2017
Componente biológico	Análisis	Macroinvertebrados bentónicos	Adquisición de datos (cuerpo léntico)	SM 10500 B 2017
Componente biológico	Análisis	Macroinvertebrados bentónicos	Adquisición de datos (cuerpo lóxico)	SM 10500 B 2017
Componente biológico	Análisis	Macroinvertebrados bentónicos	Identificación y conteo	SM 10500 C 2017
Componente biológico	Análisis	Macrófitas Acuáticas	Adquisición de datos (cuerpo léntico)	RAMÍREZ, A. 2006; SM 10400D 2017
Componente biológico	Análisis	Macrófitas Acuáticas	Adquisición de datos (cuerpo lóxico)	RAMÍREZ, A. 2006; SM 10400D 2017
Componente biológico	Análisis	Macrófitas Acuáticas	Identificación y conteo	SM 10400 D 2017
Componente biológico	Análisis	Peces	Adquisición de datos (cuerpo léntico)	SM 10600 B y C. 2017
Componente biológico	Análisis	Peces	Adquisición de datos (cuerpo lóxico)	SM 10600 B y C. 2017
Componente biológico	Análisis	Peces	Identificación y conteo	SM 10600 D 2017
MATRIZ AIRE				
COMPONENTE CALIDAD DE AIRE				
Calidad de aire	Determinación directa	Dióxido de Nitrógeno	Quimioluminiscencia en fase gaseosa	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. RFNA-0506-157
Calidad de aire	Determinación directa	Monóxido de Carbono	Fotometría infrarroja no dispersiva	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. RFCA-0506-158
Calidad de aire	Determinación directa	Ozono	Quimioluminiscencia	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. EQOA-0506-160

Que adicionalmente al retiro expresado, no se presentó para su evaluación por parte de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** durante la auditoria la siguiente variable:

MATRIZ AGUA - CONTINENTAL

1. **Análisis de Pesticidas Organoclorados [Aldrin], EPA 3510 C**

Que mediante radicado No. 20236010020831 del 04 de abril de 2023, el IDEAM envió el informe de evaluación, correspondiente a la visita con fines de acreditación inicial para la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**

Que la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, allegó por comunicación electrónica del 11 de abril de 2023, incluido en radicado No. 20239910029062 del 13 de abril de 2023, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación con fines de acreditación inicial, para lo cual el IDEAM envió al OEC comunicación electrónica del abril del 2023, con el plan de acciones correctivas revisado.

Que la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** allegó las evidencias para el tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación con fines de acreditación inicial, por comunicación con radicado No.20239910032852 del 28 de abril del 2023.

Que mediante oficio radicado No. 20236010032721 del 17 de mayo de 2023, el IDEAM solicitó a la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, evidencias adicionales con base en la revisión de acciones correctivas de las no conformidades detectadas en la evaluación con fines de acreditación inicial.

Que la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, allegó las evidencias complementarias para el tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación con fines de acreditación inicial, por comunicación con radicado No. 20239910044432 del 06 de junio del 2023.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

Que mediante radicado No. 20236010043391 del 20 de junio de 2023, el IDEAM emitió el Oficio de finalización de revisión de acciones correctivas de la visita de acreditación inicial para el OEC **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**

Que el Grupo de Acreditación del IDEAM una vez verificó el expediente ORFEO 6.1 No. 20236014110002903E, identificó que mediante radicado No. 20236010014381 del 14 de marzo de 2023 y el informe de revisión de acciones correctivas radicado No. 20236010043391 del 20 de junio de 2023, la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, presentó el plan de participación de pruebas de aptitud con los correspondientes reportes de los proveedores, vigentes y satisfactorios para las variables que aplican e incluidas en su alcance de acreditación.

Que, así las cosas, se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, emitir un Acto Administrativo con el objetivo de otorgar la acreditación al OEC **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** identificado con NIT 830.113.152-8 con domicilio en la calle 25 F No. 84 B-47 en la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” versión 2017

Que finalmente y según información recibida, el OEC **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0104 de 2022, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para el trámite de la acreditación inicial.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del trámite de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente ORFEO 3.9 No. 202260100100400055E y ORFEO 6.1 No. 20236014110002903E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

COMPETENCIA LEGAL

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el diario oficial el 04 de febrero de 2022.

Que mediante el Decreto número 0044 del 13 de enero de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que mediante la Resolución No 0510 del 26 de abril de 2023 la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios.

EN RELACIÓN CON LA ACREDITACIÓN

Que mediante el Título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que, a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con N.I.T. 830113152-8, con domicilio en Calle 25 F No. 84 B-47 en la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC – ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*”, versión 2017:

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo	
1	Análisis	Fisicoquímicos	Alcalinidad	Volumetría	SM 2320 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	3 - 2500 mg/L de CaCO ₃
2	Análisis	Iones	Cloruro	Volumetría	SM 4500-C1B	SM 23rd ed 2017	No aplica	6 - 10000 mg/L
3	Análisis	Metales Totales	Calcio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 5000 mg/L
4	Análisis	Metales Totales	Magnesio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 2000 mg/L
5	Análisis	Iones	Fluoruro	Electrometría	SM 4500-F- C	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,5 - 100 mg/L
6	Análisis	Metales Totales	Potasio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 5000 mg/L
7	Análisis	Metales Totales	Sodio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,5 - 10000 mg/L
8	Análisis	Iones	Sulfato	Turbidimetría	SM 4500-SO4-2 E	SM 23rd ed 2017	No aplica	5 - 5000 mg/L
9	Análisis	Iones	Dureza Total	Volumetría	SM 2340 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	4 - 5000 mg/L de CaCO ₃
10	Análisis	Iones	Dureza Cálcica	Volumetría	SM 3500-Ca B	SM 23rd ed 2017	No aplica	4 - 5000 mg/L de CaCO ₃
11	Análisis	Fisicoquímicos	Bicarbonatos, Carbonatos e Hidróxidos	Cálculo	SM 2320 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	Carbonatos e hidróxidos: 3 - 100 mg/L bicarbonatos: 3 - 2500 mg/L
12	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Espectrofotometría	SM 4500-NO ₃ - B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,10 - 100 mg/L NO ₃ - N
13	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Espectrofotometría	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1	2009	No aplica	0,5 - 100 mg/L NO ₃ - N
14	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrito	Espectrofotometría	SM 4500-NO ₂ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,01 - 100 mg/L de NO ₂
15	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrógeno Amoniacal	Volumetría	SM 4500-NH3 B, C	SM 23rd ed 2017	No aplica	1 - 1000 mg NH ₃ -N/L
16	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrógeno Kjeldahl	Volumetría	SM 4500-Norg C, SM 4500-NH3 B, C	SM 23rd ed 2017	No aplica	5 - 1000 mg N/L
17	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrógeno Total	Cálculo	Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 9.6	---	No aplica	5 - 1000 mg N/L
18	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato)	Espectrofotometría	SM 4500-P E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,02 - 50 mg/L P-PO ₄
19	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Ácido Hidrolizable Total	Cálculo	SM 4500-P B-2, E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,02 - 50 mg/L de P



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo	
20	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Orgánico Total	Cálculo	SM 4500-P A	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,02 - 50 mg/L de P
21	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Total	Espectrofotometría	SM 4500-P B, E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,02 - 50 mg/L de P
22	Análisis	Metales Totales	Aluminio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,5 - 20 mg/L
23	Análisis	Metales Totales	Arsénico	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3114 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,005 - 0,04 mg/L
24	Análisis	Metales Totales	Berilio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 2 mg/L
25	Análisis	Metales Totales	Boro	Espectrofotometría	ISO 9390:1990	1990	No aplica	0,1 - 100 mg B/L
26	Análisis	Metales Totales	Cadmio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,05 - 2 mg/L
27	Análisis	Metales Totales	Cobalto	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 5 mg/L
28	Análisis	Metales Totales	Cobre	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,10 - 20 mg/L
29	Análisis	Metales Totales	Cromo	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,10 - 20 mg/L
30	Análisis	Metales Totales	Hierro	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 1000 mg/L
31	Análisis	Metales Totales	Manganeso	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 2 mg/L
32	Análisis	Metales Totales	Mercurio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3112 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,001 - 0,02 mg/L
33	Análisis	Metales Totales	Molibdeno	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,5 - 5 mg/L
34	Análisis	Metales Totales	Níquel	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 2 mg/L
35	Análisis	Metales Totales	Plata	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,05 - 2 mg/L
36	Análisis	Metales Totales	Plomo	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 30 mg/L
37	Análisis	Metales Totales	Selenio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3114 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,002 - 0,04 mg/L
38	Análisis	Metales Totales	Vanadio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	1 - 20 mg/L
39	Análisis	Metales Totales	Zinc	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,05 - 50 mg/L
40	Análisis	Metales Totales	Cromo Hexavalente	Espectrofotometría	SM 3500-Cr B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,03 - 100 mg/L
41	Análisis	Metales Totales	Bario	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,5 - 5 mg/L
42	Análisis	Metales Totales	Estaño	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	1 - 30 mg/L
43	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Suspendedos Totales	Gravimetría	SM 2540 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 - 20000 mg/L
44	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Disueltos Totales	Gravimetría	SM 2540 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	20 - 20000 mg/L
45	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Totales	Gravimetría	SM 2540 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	20 - 20000 mg/L
46	Análisis	Demandas	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Espectrofotometría	SM 5220 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	30 - 10000 mg/L O ₂
47	Análisis	Demandas	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	Volumetría	SM 5210 B, SM 4500-O C	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 - 10000 mg/L O ₂
48	Análisis	Iones	Sulfuro Total	Volumetría	SM 4500-S2- F	SM 23rd ed 2017	No aplica	1 - 10 mg/L
49	Análisis	Fisicoquímicos	Turbidez	Nefelometría	SM 2130 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	1 - 1000 NTU
50	Análisis	Fisicoquímicos	Acidez	Volumetría	SM 2310 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	5 - 3000 mg/L de CaCO ₃
51	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Fenoles	Espectrofotometría	SM 5530 B, D	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 1000 mg/L
52	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Surfactantes Aniónicos como SAAM	Espectrofotometría	SM 5540 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,2 - 1000 mg/L



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo	
53	Análisis	Fisicoquímicos	Color Verdadero	Espectrofotometría	SM 2120 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	5 - 500 UPC
54	Análisis	Fisicoquímicos	Color Verdadero	Espectrofotometría	ISO 7887 B	2011	No aplica	NA
55	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Aceites y Grasas	Gravimetría	SM 5520 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 - 5000 mg/L
56	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	Fenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
57	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2-Clorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
58	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	3+4-Metilfenol (m+p-Cresol)	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
59	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2-Nitrofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
60	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2,4-Dimetilfenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
61	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2,6-Diclorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
62	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	4-cloro-3-metilfenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
63	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2,4,6-Triclorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
64	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2,4,5-T triclorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
65	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	4-Nitrofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
66	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2,3,4,6-Tetraclorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
67	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	Pentaclorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
68	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	Benceno	Cromatografía	ASTM D 6520, ASTM D 6889-03	18 / 03 (reaprobado 2017)	No aplica	0,03 - 1 mg/L
69	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	Tolueno	Cromatografía	ASTM D 6520, ASTM D 6889-03	18 / 03 (reaprobado 2017)	No aplica	0,03 - 1 mg/L
70	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	Etilbenceno	Cromatografía	ASTM D 6520, ASTM D 6889-03	18 / 03 (reaprobado 2017)	No aplica	0,03 - 1 mg/L
71	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	o-Xileno	Cromatografía	ASTM D 6520, ASTM D 6889-03	18 / 03 (reaprobado 2017)	No aplica	0,03 - 1 mg/L
72	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	m+p-Xileno	Cromatografía	ASTM D 6520, ASTM D 6889-03	18 / 03 (reaprobado 2017)	No aplica	0,03 - 1 mg/L
73	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Heptacloro	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
74	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Heptacloro Epóxido	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
75	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Delta-BHC (delta-HCH)	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
76	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Beta-BHC (beta-HCH)	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
77	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Lindano (gamma-BHC, gamma-HCH)	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
78	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Gamma-Clordano (tras-Clordano)	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
79	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Endosulfan Sulfato	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
80	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Naftaleno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
81	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Acenafileno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo	
82	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Benzo(a)pireno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
83	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Criseno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
84	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Fluoranteno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
85	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Fluoreno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
86	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Pireno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
87	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Antraceno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
88	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Hidrocarburos	Gravimetría	SM 5520 B, F	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 - 2500 mg/L
89	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC-ISO 5667-2, NTC-ISO 5667-10	1996	No aplica	--
90	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	2 - 12 unidades de pH
91	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	--
92	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	14,9 - 111800 µS/cm
93	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No aplica	--
94	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No aplica	--
95	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021	2021	micromolinete JDC Electronics - Molinete OTT	No Aplica
96	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021	2021	No aplica	No Aplica
97	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC-ISO 5667-2, NTC-ISO 5667-10	1996	No aplica	No Aplica
98	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	2 - 12 unidades de pH
99	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	--
100	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	14,9 - 111800 µS/cm
101	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No aplica	--
102	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No aplica	--
103	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021	2021	micromolinete JDC Electronics - Molinete OTT	No Aplica
104	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021	2021	No aplica	No Aplica
105	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC-ISO 5667-11	2021	No aplica	No Aplica
106	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	2-12 unidades de pH
107	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	--
108	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	14,9 - 111800 µS/cm
109	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No aplica	--



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

MATRIZ RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)							
COMPONENTE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)							
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo	
1	Análisis	TCLP-Metales	Cadmio	Espectroscopia de Absorción Atómica	SW 846 EPA 1311, EPA 3010 A, EPA 7000B.	1992, SM 23rd ed 2017	0,05 - 2 mg/L
2	Análisis	TCLP-Metales	Niquel	Espectroscopia de Absorción Atómica	SW 846 EPA 1311, EPA 3010 A, EPA 7000B.	1992, SM 23rd ed 2017	0,1 - 2 mg/L
3	Análisis	TCLP-Metales	Plata	Espectroscopia de Absorción Atómica	SW 846 EPA 1311, EPA 3010 A, EPA 7000B	1992	0,05 - 2 mg/L
4	Análisis	TCLP-Metales	Plomo	Espectroscopia de Absorción Atómica	SW 846 EPA 1311, EPA 3010 A, EPA 7000B	1992, SM 23rd ed 2017	0,1 - 30 mg/L
5	Análisis	TCLP-Metales	Zinc	Espectroscopia de Absorción Atómica	SW 846 EPA 1311, EPA 3010 A, EPA 7000B	1992, SM 23rd ed 2017	0,05 - 50 mg/L
6	Análisis	Caracterización de Peligrosidad	pH (Corrosividad para pH ≤2 y ≥12.5)	Electrometría	Resolución IDEAM 0062 de 2007, Numeral 2.1	SM 23rd ed 2017	2-12 unidades de pH

MATRIZ BIOTA							
COMPONENTE BIOTA ACUÁTICA CONTINENTAL							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
1	Análisis	Componente Biológico	Perifiton	Identificación y conteo	SM 10300 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica
2	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Perifiton	Adquisición de datos	RIVERA, C. y ZAPATA, A. 2009.	2009	No Aplica
3	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Perifiton	Adquisición de datos	RIVERA, C. y ZAPATA, A. 2009.	2009	No Aplica
4	Análisis	Componente Biológico	Fitoplancton	Identificación y conteo	Semina H. J (1978) UNESCO	1978	No Aplica
5	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Fitoplancton	Adquisición de datos	SM 10200 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica
6	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Fitoplancton	Adquisición de datos	SM 10200 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica
7	Análisis	Componente Biológico	Macrófitas Acuáticas	Estimación de poblaciones	SM 10400 D	SM 23rd ed 2017	No Aplica
8	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Macrófitas Acuáticas	Adquisición de datos	RAMÍREZ, A. 2006.; SM 10400 D 2017	2006 - SM 23rd ed 2017	No Aplica
9	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Macrófitas Acuáticas	Adquisición de datos	RAMÍREZ, A. 2006.; SM 10400 D 2017	2006 - SM 23rd ed 2017	No Aplica
10	Análisis	Componente Biológico	Peces	Análisis de colecciones	SM 10600 D	SM 23rd ed 2017	No Aplica
11	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Peces	Adquisición de datos	SM 10600 B,C	SM 23rd ed 2017	No Aplica
12	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Peces	Adquisición de datos	SM 10600 B,C	SM 23rd ed 2017	No Aplica
13	Análisis	Componente Biológico	Macroinvertebrados Bentónicos	Identificación y conteo	SM 10500 C	SM 23rd ed 2017	No Aplica
14	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Macroinvertebrados Bentónicos	Adquisición de datos	SM 10500 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica
15	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Macroinvertebrados Bentónicos	Adquisición de datos	SM 10500 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica
16	Análisis	Componente Biológico	Zooplancton	Adquisición de datos	SM 10200 G	SM 23rd ed 2017	No Aplica
17	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Zooplancton	Adquisición de datos	SM 10200 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica
18	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Zooplancton	Adquisición de datos	SM 10200 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica

MATRIZ SUELO							
COMPONENTE SUELO							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
1	Muestreo	Determinación in situ	Muestreo	---	NTC 3656	1994	No Aplica



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

MATRIZ AIRE												
COMPONENTE CALIDA DE AIRE												
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Método(s) de Designación (EPA)	Número de equipos o estaciones	Modelo(s) Equipo(s)	Identificación de equipo	Rango de trabajo	
1	Análisis	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	Espectro fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	1 - 10,0 µg	
2	Muestreo	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	–	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No Aplica	
3	Determinación directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F.	No aplica	RFNA-0506-157	1	APNA-370	PFWRUXNF	4,70 a 940,70 µg/m³	
4	Determinación directa	Contaminante Criterio	Monóxido de Carbono	NDIR	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C.	No aplica	RFCA-0506-158	1	APMA-370	XL021AXX	286,20 a 57240 µg/m³	
5	Muestreo	Compuestos Orgánicos Volátiles	Compuestos Orgánicos Volátiles incluidos Hidrocarburos	–	U.S. EPATO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No Aplica	
6	Determinación directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D.	No aplica	EQOA-0506-160	1	APOA-370	JNCP28K	4,91 a 981,59 µg/m³	
7	Análisis	Partículas Suspensas Totales	Partículas Suspensas Totales	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	0,0001 - 200 g	
8	Muestreo	Partículas Suspensas Totales	Partículas Suspensas Totales	–	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
9	Análisis	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	0,0001 - 200 g	
10	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	–	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.	No aplica	RFPS-0202-141	1	TE-6070	2916	No aplica	
11	Determinación directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	–	UNE-EN 16450	No aplica	No aplica	3	EDM 180 PM2.5 Monitor	18A18033, 18A18034, 18A18035	1 a 1500 µg/m³	
12	Determinación directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	–	UNE-EN 16450	No aplica	No aplica	3	EDM 180 PM2.5 Monitor	18A18033, 18A18034, 18A18035	1 a 1500 µg/m³	

MATRIZ AIRE							
COMPONENTE RUIDO							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
1	Determinación	Contaminación acústica	Emisión de Ruido	Instrumental	Resolución MAVDT0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo I	2006	No Aplica
2	Determinación	Contaminación acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	Resolución MAVDT0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	2006	No Aplica

ARTÍCULO 2. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el correspondiente informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3. La sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el Art. 78 de la Resolución No. 0104 de 2022.

PARÁGRAFO: La sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por el Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 4. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 5. La sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del Acto Administrativo que le otorgó la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 6. En caso que la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante Acto Administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 7. En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 8. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar electrónicamente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** identificada con NIT 830113152-8 con domicilio en calle 25 F No. 84 B-47 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1065 del 09 de agosto de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y demás relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la **sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO 10. La vigencia del presente Acto Administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su debida ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 09 días del mes de agosto de 2023

**PATIÑO
CORREA**

ELIZABETH

Firmado
digitalmente por
PATIÑO CORREA
ELIZABETH
Fecha: 2023.08.09
14:56:40 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora Grupo Acreditación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Silvia Vanessa Barrera L	Abogada- Grupo de Acreditación	
Revisó	John Jairo Cardeñoso	Contratista- Grupo de Acreditación	
Ajustó	Jeison Duvan Peñalosa	Profesional Especializado	
Aprobó	Diana Faride Fandiño	Coordinadora Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110002903E		
Radicado	20236010048061		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0173 del 25 de febrero de 2025

“Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024”

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,

Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, mediante la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, bajo el Expediente No. 20236014110002903E, suspendió parcialmente el alcance de la acreditación de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con N.I.T. 830.113.152-8, para producir información cuantitativa física y química, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, fue notificada por medios electrónicos el día 27 de diciembre de 2024.

Que mediante comunicación electrónica del día 10 de enero de 2025 bajo radicado No. 20259910003362, la señora Diana Patricia Parra Sierra en calidad de representante legal de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 830.113.152-8, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

De acuerdo con las reglas establecidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, en lo relacionado a la interposición de recursos, se establece en su artículo 76, la oportunidad y presentación de esta manera:

“Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión (...)”

Según la disposición transcrita, se observa que respecto al recurso de reposición interpuesto por la señora Diana Patricia Parra Sierra en calidad de representante legal de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 830.113.152-8, contra la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, fue interpuesto ante el mismo funcionario que expidió el acto cuestionado, y aportado dentro del plazo establecido en la referida norma, considerando que la notificación se surtió por medios electrónicos el día 27 de diciembre de 2024.

Además del plazo para el ejercicio de los recursos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija los requisitos que deben acompañar su interposición, según el artículo 77:



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0173 del 25 de febrero de 2025

"Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024"

"(...) Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio. (...)"*

Que verificados los requisitos establecidos por la norma, el recurso de reposición cumple con las exigencias legales para su ejercicio, esto es, ser interpuesto dentro del término prescrito, así como por el apoderado del representante legal y con la determinación de los argumentos que sustentan la oposición.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, el Artículo 2.2.8.9.1.5, se estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e intercalibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Tercero del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en*



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0173 del 25 de febrero de 2025

“Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024”

Colombia y se toman otras determinaciones”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM emitió la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, en donde se delega la suscripción de los Actos Administrativos emitidos dentro del trámite de Acreditación de Laboratorios a la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, para lo cual se indicarán las disposiciones recurridas del acto administrativo, seguidamente los argumentos y peticiones de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** en el orden en que se citaron en el escrito del recurso, respectivamente, finalmente los fundamentos y consideraciones de esta Autoridad para resolver.

Que mediante memorando No. 20256010030153 del 17 de febrero de 2025, el Grupo de Acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, realizó la evaluación técnica de los argumentos expuestos por la Representante Legal de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 830.113.152-8, frente a la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, en el cual se estableció:

“(…) Las peticiones presentadas por la señora DIANA PATRICIA PARRA SIERRA son:

“(…) 3. Mediante el radicado No. 20246010085941, fechado el 19 de agosto de 2024, el IDEAM emitió un informe técnico en el que se indicaron observaciones sobre el cumplimiento de los resultados de los ensayos de aptitud presentados, específicamente para las variables Estaño, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) y Nitrato, aludiendo que no cumplían con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0104 de 2022 y en el documento M-S-A-077 POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD, solicitando la corrección de los métodos reportados y la presentación de los informes ajustados a las normativas pertinentes.

4. En respuesta proporcionada por la suscrita y el OEC, en cadena de correos electrónicos con fecha de 13 de noviembre de 2024, se evidencian los siguientes hechos relevantes:

- Se han presentado los resultados del informe modificado WP0424, con fecha 13 de noviembre de 2024, el cual incluye la aclaración y separación de los métodos para los parámetros de DBO5 y Nitratos, tal como se evidenció en los correos electrónicos adjuntos al informe.*
- En dicho informe modificado, se incluyen los resultados de ambos métodos solicitados para el parámetro Nitrato, cumpliendo con los requisitos establecidos por el IDEAM en cuanto a la presentación de ensayos de aptitud.*

5. EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, sin embargo, toma la decisión de suspender parcialmente el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, fundamentando en la presunta falla de respuesta a su requerimiento respecto a los métodos para la determinación del parámetro nitrato, específicamente a los métodos SM 4500-NO3-B y Salicilato de Sodio, según lo establecido en el numeral 7.38.1 del documento J.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0173 del 25 de febrero de 2025

"Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024"

Rodier Análisis de Aguas. Por lo que, dichas respuestas respaldadas en pruebas no fueron tomadas en consideración por su Institución al momento de expedir el Acto Administrativo, que hoy se recurre.

"(...) La suspensión de la acreditación parcial de la variable Nitrato no se ajusta a la realidad de los hechos ni a los requisitos establecidos en las normativas correspondientes. (...)"

"(...) Por las razones antes expuestas, es por lo que muy respetuosamente solicito a este honorable Instituto que reconsidere su decisión y reponga el acto Administrativo Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, mediante el cual suspendió la licencia otorgada, dado que no existe incumplimiento de los requisitos exigidos, acreditando el cumplimiento de los parámetros solicitados, y se provea de lo pertinente. (...)"

Para dar respuesta técnicamente al recurso de reposición interpuesto por la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 830.113.152-8, contra la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, se presenta el siguiente informe técnico:

"(...)

De acuerdo con las consideraciones efectuadas por el recurrente, se procede a revisar todos los documentos pertinentes a la solicitud que reposa en el expediente No. 20236014110002903E de la sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S. y se presentan a continuación los resultados del análisis correspondiente.

- *Que mediante radicado No. 20249910072182 del 24 de julio de 2024 la sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S. remitió el plan de participación para aprobación y revisión de los ensayos de aptitud correspondiente a la Anualidad 1 en cumplimiento de las obligaciones de la Política de Participación de Ensayos de Aptitud y artículo 3° de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023.*
- *Que mediante radicado No. 20246010085941 del 19 de agosto de 2024, el IDEAM dio respuesta al radicado No. 20249910072182 del 24 de julio de 2024 en donde se informa que "Para las variables relacionadas en la tabla 2, en la matriz agua componente continental, el informe de resultados de ensayos de aptitud no da cumplimiento con los requisitos establecidos en el documento M-S-A-077 POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD y en el artículo 69 de la resolución No. 0104 del 2022 del IDEAM.*

Tabla 2. Variables para las cuales el informe de resultados de ensayos de aptitud no presenta cumplimiento

1.5 Variable	1.7 Método	3.2 Ronda	Observaciones
Estaño	SM 3030 K, SM 3111 B	WP0424	El método reportado (SM 3030 K, SM 3111 D) no corresponde con el método acreditado
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	SM 5210 B, SM 4500-O C	WP0424	El método registrado en el reporte corresponde a "SM 5210 B, SM 4500-O C / SM 4500 O-H Ed. 24". No es posible identificar el método de lectura empleado para el valor reportado
Nitrato	SM 4500-NO3- B	WP0424	Para el mismo resultado se reporta en la casilla de descripción del método "Sección 7.38, J. Rodier 9a ed. / SM 4500-NO3- B. Ed 24"
Nitrato	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1	WP0424	No es posible identificar a qué metodología corresponde el valor reportado. Dado que son variables independientes se requiere reporte independiente del valor para cada método.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0173 del 25 de febrero de 2025

“Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024”

“Se hace un requerimiento al OEC para que envíe al IDEAM la documentación que permita subsanar las observaciones presentadas según la revisión de los resultados de anualidad 1 en los 30 días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 5.1.2 del documento M-S-A-077 POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD y en el párrafo 2 del artículo 71 de la resolución No. 0104 de 2022 del IDEAM”.

- *Que mediante comunicación electrónica del 20 de septiembre archivada bajo radicado No. 20249910103382 del 23 de septiembre de 2024 la sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S., solicitó al IDEAM para la variable Nitrato " tener en cuenta los métodos acreditados bajo la Resolución 1065 del 09 de agosto de 2023 dado que la prueba de desempeño se presentó por ambas metodologías y que de esa misma forma se presentó el informe para la acreditación inicial el año anterior, sin embargo, solicitamos al proveedor de la prueba de desempeño (PHENOVA) la separación de las metodologías”.*
- *Que mediante radicado No. 20246010120971 del 28 de octubre de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM dio respuesta al radicado No. 20249910103382 del 23 de septiembre de 2024, en el cual se le indica lo siguiente: "Para la variable nitrato por los métodos SM 4500-NO₃- B y Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1, no fue posible evidenciar respuesta al requerimiento realizado por el IDEAM mediante radicado No. 20246010085941, lo cual supone un incumplimiento a los requisitos descritos en el numeral 5.1.2. del documento M-S-A-077 POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD”.*
- *Que mediante el memorando No. 20246010201143 del 28 de octubre de 2024, se realizó la solicitud de suspensión parcial de la acreditación del OEC INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S., por incumplimiento con los requisitos establecidos en el documento M-S-A-077 POLÍTICA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD del IDEAM para las siguientes variables:*

MATRIZ AGUA						
COMPONENTE CONTINENTAL						
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Espectrofotometría	SM 4500-NO ₃ - B	SM 23rd ed 2017	0,10 – 100 mg/L NO ₃ ⁻ -N
Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Espectrofotometría	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1	2009	0,5 – 100 mg/L NO ₃ ⁻ - N

- *Que mediante comunicación electrónica del 15 de noviembre archivada bajo radicado No. 20249910131092 del 18 de noviembre de 2024 la sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S., envió al IDEAM la respuesta del proveedor PHENOVA con la modificación de los parámetros de Demanda Bioquímica de Oxígeno y Nitratos al igual que el respectivo reporte de resultados correspondiente a la ronda WP0424 con fecha de emisión 13 de noviembre de 2024.*
- *Que mediante radicado No. 20246010148391 del 23 de diciembre de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -*



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0173 del 25 de febrero de 2025

“Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024”

IDEAM dio respuesta al radicado No. 220249910131092 del 18 de noviembre de 2024, en el cual se le indica lo siguiente: “Una vez revisada la información allegada por el OEC damos respuesta al OEC indicando que, para las variables en la matriz agua componente continental Nitrato por los métodos SM 4500-NO₃- B y Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1, se evidenció cumplimiento del requisito de presentación de ensayos de aptitud, dado que se evidencia reporte por los dos métodos en el informe del proveedor PHENOVA WP0424 modificado con fecha 13 de noviembre de 2024.”.

- *Que el 28 de diciembre de 2024 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM notificó a la sociedad INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S., la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, archivada bajo radicado No. 20246010121021 del 28 de octubre de 2024.*
- *Que el párrafo único del Artículo 1° de la resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024 establece:*

“PARÁGRAFO: *La sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, deberá allegar al Grupo de Acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM la presentación de los ensayos de aptitud programados para la anualidad 1, junto con los informes de resultados satisfactorios y dentro de los términos estipulados en la Política de participación y presentación de ensayos de aptitud, así como en la Resolución No. 0104 de 2022, para levantar la suspensión de las variables mencionadas anteriormente”.*

La información relacionada permite establecer que, para las variables incluidas en el artículo 1 de la resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, se evidencian los siguientes argumentos que permiten concluir que el OEC dio cumplimiento a los requisitos establecidos:

Matriz Agua – Componente Continental

- *Nitrato (SM 4500-NO₃⁻ B): el OEC mediante correo electrónico archivado bajo el radicado No. 20249910131092, presentó la documentación requerida en el párrafo único del Artículo 1° de la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, con lo cual se subsana el incumplimiento presentado.*
- *Nitrato (Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1): el OEC mediante correo electrónico archivado bajo el radicado No. 20249910131092, presentó la documentación requerida en el párrafo único del Artículo 1° de la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, con lo cual se subsana el incumplimiento presentado.*

CONSIDERACIONES FINALES

Es deber de la Administración decidir en derecho el acto impugnado, habiéndose ejercido en oportunidad legal el derecho de contradicción, que no solamente garantiza el derecho de conocer las decisiones de la administración sino también la oportunidad de controvertir por medio de defensa aludido.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es el competente para establecer los sistemas de referencia para el sistema de acreditación e



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0173 del 25 de febrero de 2025

“Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024”

intercalibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos fisicoquímicos y bióticos del medio ambiente en toda Colombia.

Que como quiera que los aspectos facticos, objeto del recurso de reposición interpuesto por la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** identificado con N.I.T. 830.113.152-8, con domicilio en la Calle 25 F N° 84 B –47 en la ciudad de Bogotá D.C., y los de orden técnico, su viabilidad se analizó y sustentó en la parte motiva del presente recurso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reponer y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar el presente Acto Administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 830.113.152-8, con domicilio en la Calle 25 F N° 84 B –47 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 25 días del mes de febrero de 2025

**PATIÑO CORREA
ELIZABETH**

Firmado digitalmente por PATIÑO
CORREA ELIZABETH
Fecha: 2025.02.26 08:44:14 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Paola Álvarez Orduz	Abogada Grupo de Acreditación	
Revisó	Jeison Duvan Peñaloza B.	Coordinador	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Expediente	20236014110002903E		
Radicado	20259910003362		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 15 del Decreto 291 de 2004, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,

Y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023, otorgó acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con N.I.T. 830.113.152-8, con domicilio en Calle 25 F No. 84 B-47 en la ciudad de Bogotá D.C., para variables, bajo los lineamientos de la norma NTC – ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que mediante comunicación electrónica del día 20 de junio de 2024, archivada bajo radicado No. 20249910091022 del 28 de agosto de 2024, la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, solicitó la corrección de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023, por errores formales en su artículo primero.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES FRENTE A LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN

En primer lugar, se observa que, la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, realizó la solicitud de corrección de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023, sustentado en lo siguiente:

“La presente con el fin de presentar ante ustedes las correcciones de variables del Alcance de nuestra Acreditación, Se revisaron las evidencias y demás documentos soporte bajo estos métodos, pero en nuestra resolución aparecen otros.”

Correcciones al Alcance:

Matriz	Grupo	Variable	Técnica	Método	Actividad
Agua	Metales totales	Estaño	Espectroscopía de Absorción Atómica	EPA 3030 K/ SM 3111D	Análisis
Biota	componente biológico	Perifiton	Identificación y conteo	10300C Standar Methods 2017	Análisis

Que mediante memorando 20246010201893 del 28 de octubre de 2024, el Grupo de Acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, realizó la evaluación técnica de los argumentos expuestos por la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, en el cual se estableció:

“Para dar respuesta a la primera solicitud me permito aclarar lo siguiente:”



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

*De acuerdo con las consideraciones efectuadas por el recurrente las cuales se expondrán más adelante, se procede a revisar todos los documentos pertinentes a la solicitud que reposan en el expediente No. 20236014110002903E la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales, y se presentan a continuación los resultados del análisis correspondiente:*

*Una vez revisadas las evidencias de la auditoria de Acreditación Inicial realizada a la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** archivadas bajo el radicado No. 20236010014381 del 04 de abril de 2023 se encontró que:*

- *Con relación a la variable estaño en matriz agua componente continental, metales totales, para el registro de auditoría "M-S-A-F038 Evaluación Metodologías Alcance de Acreditación NTC-ISO/IEC 17025:2017" el método de referencia consignado corresponde a "SM 3030K, SM 3111B". En el formato interno del laboratorio "reporte del equipo Thermo Scientific Fichero Result.: C:\SOLAARM\DATA\Sn agua aud.SLR. Fecha Informe:28/03/2023 2:47:13" el método consignado corresponde a "SM 3030K, SM 3111D".*
- *Con relación a la variable Perifiton matriz biota, componente biológico, el registro de auditoría M-S-A-F081 ANÁLISIS (DETERMINACIÓN TAXONÓMICA Y CONTEO) DE ESPECÍMENES DE FAUNA Y FLORA ACUÁTICA NTC-ISO/IEC 17025 el método de referencia consignado corresponde a "SM 10300C 2017".*

*Una vez revisado el plan de participación producto de la revisión de acciones correctivas el cual reposa bajo radicado No. 20236010043391 del 20 de junio de 2023, correspondiente a la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, se encontró que:*

- *Con relación a la variable estaño en matriz agua componente continental el plan de participación fue aceptado por el instituto bajo el método "SM 3030K, SM 3111D"*
- *Con relación a la variable Perifiton matriz biota, componente biológico el plan de participación fue aceptado por el instituto bajo el método "SM 10300C".*

Por lo tanto, según lo evidenciado en la documentación revisada para las variables indicadas anteriormente, se considera procedente realizar el ajuste solicitado por la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, para las variables estaño matriz agua grupo metales totales por el método SM 3030K, SM 3111D y Perifiton matriz biota grupo componente biológico y técnica identificación y conteo por SM 10300C.

Que de acuerdo con la revisión técnica realizada por el Grupo de Acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, y las evidencias obrantes en el expediente, se observa que es necesario corregir el artículo primero, de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que se cometió un error de transcripción tal y como se establecerá en la parte resolutive de la presente Resolución.

La Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales señalan:

El artículo 209 de la Carta Magna establece:

"(..)



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”

Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3 establece lo siguiente:

“(...)

Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y/a protección de los derechos de las personas. (.,)”

La Corte Constitucional en Sentencia C-892/01 fundamenta la aplicación de dichos principios, estableciendo lo siguiente:

“(...) De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y para ello debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Es claro que para garantizar la vigencia de los anteriores principios, la ley impone una serie de restricciones a la Administración, que hacen más lenta y compleja su marcha, pero que se justifican precisamente en razón de la finalidad de interés público que ellos comportan. (...)”

Por su parte, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que, dentro de los principios de la administración está el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque, de acuerdo con la pertinencia y conducencia de los argumentos y pruebas presentados por el interesado en la decisión.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

Que, para el caso del Instituto, sus decisiones deben estar enmarcadas dentro de los principios y valores constitucionales de la protección de los recursos naturales renovables, y la obligación de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

Que el error formal identificado en la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023, cumple con los presupuestos del artículo 45 en cita, por cuanto fue un error de digitación y en nada afecta el fondo de lo resuelto, tampoco revivirá términos legales para ejercer acción judicial alguna; sin embargo, debe ser corregido, por lo que esta Subdirección mediante el presente acto administrativo, procederá a aclarar en la parte resolutive el método de referencia según lo descrito en la parte considerativa.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM mediante la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, suspendió parcialmente el alcance de la acreditación de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con N.I.T. 830.113.152-8, para producir información cuantitativa física y química, respecto de las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, “Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” versión 2017, hasta tanto allegue al Grupo de Acreditación del IDEAM la presentación de los ensayos de aptitud programados para la anualidad 1, junto con los informes de resultados satisfactorios, dentro de los términos estipulados en la Política de participación y presentación de ensayos de aptitud, así como en la Resolución No. 0104 de 2022 de las siguientes variables:

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo	
1	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Espectrofotometría	SM 4500-NO ₃ - B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,10 - 100 mg/L NO ₃ - N
1	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Espectrofotometría	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1	2009	No aplica	0,5 - 100 mg/L NO ₃ - N

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, el artículo 2.2.8.9.1.5, se estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para fijar los sistemas de referencia para la acreditación e intercalibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto anteriormente mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Tercero del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0104 de 2022, por la cual se establecen los procedimientos de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia.

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el artículo primero de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1. Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con N.I.T. 830113152-8, con domicilio en Calle 25 F No. 84 B-47 en la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC – ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017:

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo	
1	Análisis	Fisicoquímicos	Alcalinidad	Volumetría	SM 2320 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	3 - 2500 mg/L de CaCO ₃
2	Análisis	Iones	Cloruro	Volumetría	SM 4500-Cl B	SM 23rd ed 2017	No aplica	6 - 10000 mg/L
3	Análisis	Metales Totales	Calcio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 5000 mg/L

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo	
4	Análisis	Metales Totales	Magnesio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 2000 mg/L
5	Análisis	Iones	Fluoruro	Electrometría	SM 4500-F- C	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,5 - 100 mg/L
6	Análisis	Metales Totales	Potasio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 5000 mg/L
7	Análisis	Metales Totales	Sodio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,5 - 10000 mg/L
8	Análisis	Iones	Sulfato	Turbidimetría	SM 4500-SO4-2 E	SM 23rd ed 2017	No aplica	5 - 5000 mg/L
9	Análisis	Iones	Dureza Total	Volumetría	SM 2340 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	4 - 5000 mg/L de CaCO ₃
10	Análisis	Iones	Dureza Cálcica	Volumetría	SM 3500-Ca B	SM 23rd ed 2017	No aplica	4- 5000 mg/L de CaCO ₃
11	Análisis	Fisicoquímicos	Bicarbonatos, Carbonatos e Hidróxidos	Cálculo	SM 2320 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	Carbonatos e hidroxidos: 3 - 100 mg/L bicarbonatos: 3 - 2500 mg/L
12	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Espectrofotometría	SM 4500-NO ₃ - B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,10 - 100 mg/L NO ₃ - N
13	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Espectrofotometría	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1	2009	No aplica	0,5 - 100 mg/L NO ₃ - N
14	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrito	Espectrofotometría	SM 4500-NO ₂ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,01 - 100 mg/L de NO ₂
15	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrógeno Amoniacal	Volumetría	SM 4500-NH ₃ B, C	SM 23rd ed 2017	No aplica	1 - 1000 mg NH ₃ - N/L
16	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrógeno Kjeldahl	Volumetría	SM 4500-Norg C, SM 4500-NH ₃ B, C	SM 23rd ed 2017	No aplica	5 - 1000 mg N/L
17	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrógeno Total	Cálculo	Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 9.6	---	No aplica	5 - 1000 mg N/L
18	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfato)	Espectrofotometría	SM 4500-P E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,02 - 50 mg/L P-PO ₄
19	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Ácido Hidrolizable Total	Cálculo	SM 4500-P B-2, E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,02 - 50 mg/L de P
20	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Orgánico Total	Cálculo	SM 4500-P A	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,02 - 50 mg/L de P
21	Análisis	Compuestos con Fósforo	Fósforo Total	Espectrofotometría	SM 4500-P B, E	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,02 - 50 mg/L de P
22	Análisis	Metales Totales	Aluminio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,5 - 20 mg/L
23	Análisis	Metales Totales	Arsénico	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3114 C	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,005 - 0,04 mg/L
24	Análisis	Metales Totales	Berilio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 2 mg/L
25	Análisis	Metales Totales	Boro	Espectrofotometría	ISO 9390:1990	1990	No aplica	0,1 - 100 mg B/L
26	Análisis	Metales Totales	Cadmio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,05 - 2 mg/L
27	Análisis	Metales Totales	Cobalto	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 5 mg/L
28	Análisis	Metales Totales	Cobre	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,10 - 20 mg/L
29	Análisis	Metales Totales	Cromo	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,10 - 20 mg/L
30	Análisis	Metales Totales	Hierro	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 1000 mg/L
31	Análisis	Metales Totales	Manganeso	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,1 - 2 mg/L
32	Análisis	Metales Totales	Mercurio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3112 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,001 - 0,02 mg/L

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ AGUA							
COMPONENTE CONTINENTAL							
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo
33	Análisis	Metales Totales	Molibdeno	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica 0,5 - 5 mg/L
34	Análisis	Metales Totales	Níquel	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica 0,1 - 2 mg/L
35	Análisis	Metales Totales	Plata	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica 0,05 - 2 mg/L
36	Análisis	Metales Totales	Plomo	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica 0,1 - 30 mg/L
37	Análisis	Metales Totales	Selenio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3114 C	SM 23rd ed 2017	No aplica 0,002 - 0,04 mg/L
38	Análisis	Metales Totales	Vanadio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica 1 - 20 mg/L
39	Análisis	Metales Totales	Zinc	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 B	SM 23rd ed 2017	No aplica 0,05 - 50 mg/L
40	Análisis	Metales Totales	Cromo Hexavalente	Espectrofotometría	SM 3500-Cr B	SM 23rd ed 2017	No aplica 0,03 - 100 mg/L
41	Análisis	Metales Totales	Bario	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica 0,5 - 5 mg/L
42	Análisis	Metales Totales	Estaño	Espectroscopía de Absorción Atómica	SM 3030 K, SM 3111 D	SM 23rd ed 2017	No aplica 1 - 30 mg/L
43	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Suspendedos Totales	Gravimetría	SM 2540 D	SM 23rd ed 2017	No aplica 10 - 20000 mg/L
44	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Disueltos Totales	Gravimetría	SM 2540 C	SM 23rd ed 2017	No aplica 20 - 20000 mg/L
45	Análisis	Fisicoquímicos	Sólidos Totales	Gravimetría	SM 2540 B	SM 23rd ed 2017	No aplica 20 - 20000 mg/L
46	Análisis	Demandas	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Espectrofotometría	SM 5220 D	SM 23rd ed 2017	No aplica 30 - 10000 mg/L O ₂
47	Análisis	Demandas	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	Volumetría	SM 5210 B, SM 4500-O C	SM 23rd ed 2017	No aplica 10 - 10000 mg/L O ₂
48	Análisis	Iones	Sulfuro Total	Volumetría	SM 4500-S2- F	SM 23rd ed 2017	No aplica 1 - 10 mg/L
49	Análisis	Fisicoquímicos	Turbidez	Nefelometría	SM 2130 B	SM 23rd ed 2017	No aplica 1 - 1000 NTU
50	Análisis	Fisicoquímicos	Acidez	Volumetría	SM 2310 B	SM 23rd ed 2017	No aplica 5 - 3000 mg/L de CaCO ₃
51	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Fenoles	Espectrofotometría	SM 5530 B, D	SM 23rd ed 2017	No aplica 0,1 - 1000 mg/L
52	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Surfactantes Aniónicos como SAAM	Espectrofotometría	SM 5540 C	SM 23rd ed 2017	No aplica 0,2 - 1000 mg/L
53	Análisis	Fisicoquímicos	Color Verdadero	Espectrofotometría	SM 2120 C	SM 23rd ed 2017	No aplica 5 - 500 UPC
54	Análisis	Fisicoquímicos	Color Verdadero	Espectrofotometría	ISO 7887 B	2011	No aplica NA
55	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Aceites y Grasas	Gravimetría	SM 5520 B	SM 23rd ed 2017	No aplica 10 - 5000 mg/L
56	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	Fenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica 0,01 - 30 mg/L
57	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2-Clorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica 0,01 - 30 mg/L
58	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	3+4-Metilfenol (m+p-Cresol)	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica 0,01 - 30 mg/L
59	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2-Nitrofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica 0,01 - 30 mg/L
60	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2,4-Dimetilfenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica 0,01 - 30 mg/L
61	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2,6-Diclorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica 0,01 - 30 mg/L
62	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	4-cloro-3-metilfenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica 0,01 - 30 mg/L

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo	
63	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2,4,6-Triclorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
64	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2,4,5-Triclorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
65	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	4-Nitrofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
66	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	2,3,4,6-Tetraclorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
67	Análisis	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	Pentaclorofenol	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8041 A	Rev 3 diciembre 1996, Rev 1 febrero 2007	No aplica	0,01 - 30 mg/L
68	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	Benceno	Cromatografía	ASTM D 6520, ASTM D 6889-03	18 / 03 (reaprobado 2017)	No aplica	0,03 - 1 mg/L
69	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	Tolueno	Cromatografía	ASTM D 6520, ASTM D 6889-03	18 / 03 (reaprobado 2017)	No aplica	0,03 - 1 mg/L
70	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	Etilbenceno	Cromatografía	ASTM D 6520, ASTM D 6889-03	18 / 03 (reaprobado 2017)	No aplica	0,03 - 1 mg/L
71	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	o-Xileno	Cromatografía	ASTM D 6520, ASTM D 6889-03	18 / 03 (reaprobado 2017)	No aplica	0,03 - 1 mg/L
72	Análisis	Compuestos Orgánicos Volátiles - BTEX	m+p-Xileno	Cromatografía	ASTM D 6520, ASTM D 6889-03	18 / 03 (reaprobado 2017)	No aplica	0,03 - 1 mg/L
73	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Heptacloro	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
74	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Heptacloro Epóxido	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
75	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Delta-BHC (delta-HCH)	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
76	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Beta-BHC (beta-HCH)	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
77	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Lindano (gamma-BHC, gamma-HCH)	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
78	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Gamma-Clordano (tras-Clordano)	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
79	Análisis	Pesticidas Organoclorados	Endosulfan Sulfato	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8081 B	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 2 febrero 2007	No aplica	0,06 - 40 µg/L
80	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Naftaleno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
81	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Acenaftileno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
82	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Benzo(a)pireno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo	
83	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Criseno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
84	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Fluoranteno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
85	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Fluoreno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
86	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Pireno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
87	Análisis	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	Antraceno	Cromatografía	EPA 3510 C, EPA 8100	Revisión 3 diciembre 1996, revisión 0 febrero 1986	No aplica	0,001 - 14 mg/L
88	Análisis	Otros Compuestos Orgánicos	Hidrocarburos	Gravimetría	SM 5520 B, F	SM 23rd ed 2017	No aplica	10 - 2500 mg/L
89	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC-ISO 5667-2, NTC-ISO 5667-10	1996	No aplica	---
90	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	2 - 12 unidades de pH
91	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
92	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	14,9 – 111800 µS/cm
93	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
94	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
95	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021	2021	micromolinet e JDC Electronics - Molinete OTT	No Aplica
96	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021	2021	No aplica	No Aplica
97	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC-ISO 5667-2, NTC-ISO 5667-10	1996	No aplica	No Aplica
98	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	2 - 12 unidades de pH
99	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
100	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	14,9 – 111800 µS/cm
101	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
102	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
103	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021	2021	micromolinet e JDC Electronics - Molinete OTT	No Aplica
104	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021	2021	No aplica	No Aplica
105	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC-ISO 5667-11	2021	No aplica	No Aplica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo	
106	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	SM 23rd ed 2017	No aplica	2-12 unidades de pH
107	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	---
108	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No aplica	14,9 – 111800 μ S/cm
109	Muestreo Agua Subterránea	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No aplica	---

MATRIZ RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)							
COMPONENTE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)							
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo	
1	Análisis	TCLP-Metales	Cadmio	Espectroscopía de Absorción Atómica	SW 846 EPA 1311, EPA 3010 A, EPA 7000B.	1992, SM 23rd ed 2017	0,05 - 2 mg/L
2	Análisis	TCLP-Metales	Níquel	Espectroscopía de Absorción Atómica	SW 846 EPA 1311, EPA 3010 A, EPA 7000B.	1992, SM 23rd ed 2017	0,1 - 2 mg/L
3	Análisis	TCLP-Metales	Plata	Espectroscopía de Absorción Atómica	SW 846 EPA 1311, EPA 3010 A, EPA 7000B.	1992	0,05 - 2 mg/L
4	Análisis	TCLP-Metales	Plomo	Espectroscopía de Absorción Atómica	SW 846 EPA 1311, EPA 3010 A, EPA 7000B.	1992, SM 23rd ed 2017	0,1 - 30 mg/L
5	Análisis	TCLP-Metales	Zinc	Espectroscopía de Absorción Atómica	SW 846 EPA 1311, EPA 3010 A, EPA 7000B.	1992, SM 23rd ed 2017	0,05 - 50 mg/L
6	Análisis	Caracterización de Peligrosidad	pH (Corrosividad para pH \leq 2 y \geq 12.5)	Electrometría	Resolución IDEAM 0062 de 2007, Numeral 2.1	SM 23rd ed 2017	2-12 unidades de pH

MATRIZ BIOTA							
COMPONENTE BIOTA ACUÁTICA CONTINENTAL							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
1	Análisis	Componente Biológico	Perifiton	Identificación y conteo	SM 10300 C	SM 23rd ed 2017	No Aplica
2	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Perifiton	Adquisición de datos	RIVERA, C. y ZAPATA, A. 2009.	2009	No Aplica
3	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente Biológico	Perifiton	Adquisición de datos	RIVERA, C. y ZAPATA, A. 2009.	2009	No Aplica
4	Análisis	Componente Biológico	Fitoplancton	Identificación y conteo	Semina H. J (1978) UNESCO	1978	No Aplica
5	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Fitoplancton	Adquisición de datos	SM 10200 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica
6	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente Biológico	Fitoplancton	Adquisición de datos	SM 10200 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica
7	Análisis	Componente Biológico	Macrófitas Acuáticas	Estimación de poblaciones	SM 10400 D	SM 23rd ed 2017	No Aplica
8	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Macrófitas Acuáticas	Adquisición de datos	RAMÍREZ, A. 2006.; SM 10400 D 2017	2006 - SM 23rd ed 2017	No Aplica
9	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente Biológico	Macrófitas Acuáticas	Adquisición de datos	RAMÍREZ, A. 2006.; SM 10400 D 2017	2006 - SM 23rd ed 2017	No Aplica
10	Análisis	Componente Biológico	Peces	Análisis de colecciones	SM 10600 D	SM 23rd ed 2017	No Aplica
11	Muestreo en Cuerpo Léntico	Componente Biológico	Peces	Adquisición de datos	SM 10600 B,C	SM 23rd ed 2017	No Aplica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ BIOTA							
COMPONENTE BIOTA ACUÁTICA CONTINENTAL							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
12	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente Biológico	Peces	Adquisición de datos	SM 10600 B,C	SM 23rd ed 2017	No Aplica
13	Análisis	Componente Biológico	Macroinvertebrados Bentónicos	Identificación y conteo	SM 10500 C	SM 23rd ed 2017	No Aplica
14	Muestreo en Cuerpo Lentico	Componente Biológico	Macroinvertebrados Bentónicos	Adquisición de datos	SM 10500 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica
15	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente Biológico	Macroinvertebrados Bentónicos	Adquisición de datos	SM 10500 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica
16	Análisis	Componente Biológico	Zooplankton	Adquisición de datos	SM 10200 G	SM 23rd ed 2017	No Aplica
17	Muestreo en Cuerpo Lentico	Componente Biológico	Zooplankton	Adquisición de datos	SM 10200 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica
18	Muestreo en Cuerpo Lótico	Componente Biológico	Zooplankton	Adquisición de datos	SM 10200 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica

MATRIZ SUELO							
COMPONENTE SUELO							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
1	Muestreo	Determinación in situ	Muestreo	---	NTC 3656	1994	No Aplica

MATRIZ AIRE											
COMPONENTE CALIDA DE AIRE											
N.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Método(s) de Designación (EPA)	Número de equipos o estaciones	Modelo (s) Equipo(s)	Identificación de equipo	Rango de trabajo
1	Análisis	Contaminante e Criterio	Dióxido de Azufre	Espectro fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	1 - 10,0 µg
2	Muestreo	Contaminante e Criterio	Dióxido de Azufre	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No Aplica
3	Determinación directa	Contaminante e Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F.	No aplica	RFNA-0506-157	1	APNA-370	PFWRUXNF	4,70 a 940,70 µg/m³
4	Determinación directa	Contaminante e Criterio	Monóxido de Carbono	NDIR	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C.	No aplica	RFCA-0506-158	1	APMA-370	XL021AX X	286,20 a 57240 µg/m³
5	Muestreo	Compuestos Orgánicos Volátiles	Compuestos Orgánicos Volátiles incluidos Hidrocarburos	---	U.S. EPA TO-17	1999	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No Aplica
6	Determinación directa	Contaminante e Criterio	Ozono	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo	No aplica	EQOA-0506-160	1	APOA-370	JNCP28K	4,91 a 981,59 µg/m³

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ AIRE											
COMPONENTE CALIDA DE AIRE											
N.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Método(s) de Designación (EPA)	Número de equipos o estaciones	Modelo (s) Equipo(s)	Identificación de equipo	Rango de trabajo
					C, Parte 50, Apéndice D.						
7	Análisis	Partículas Suspendidas Totales	Partículas Suspendidas Totales	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	0.0001 - 200 g
8	Muestreo	Partículas Suspendidas Totales	Partículas Suspendidas Totales	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
9	Análisis	Contaminante y Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	0.0001 - 200 g
10	Muestreo	Contaminante y Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.	No aplica	RFPS-0202-141	1	TE-6070	2916	No aplica
11	Determinación directa	Contaminante y Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	---	UNE-EN 16450	No aplica	No aplica	3	EDM 180 PM2.5 Monitor	18A1803 3, 18A1803 4, 18A1803 5	1 a 1500 ug/m ³
12	Determinación directa	Contaminante y Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	UNE-EN 16450	No aplica	No aplica	3	EDM 180 PM2.5 Monitor	18A1803 3, 18A1803 4, 18A1803 5	1 a 1500 ug/m ³

MATRIZ AIRE							
COMPONENTE RUIDO							
No.	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
1	Determinación	Contaminación acústica	Emisión de Ruido	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo I	2006	No Aplica
2	Determinación	Contaminación acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	2006	No Aplica

PARÁGRAFO: Se aclara que esta corrección no deja sin efecto el contenido de la Resolución No. 1388 del 26 de diciembre de 2024, que suspendió parcialmente el alcance de la acreditación de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con N.I.T. 830.113.152-8, para producir información cuantitativa física y química, respecto de las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, “Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” versión 2017, hasta tanto allegue al Grupo de Acreditación del IDEAM la presentación de los ensayos de aptitud programados para la anualidad 1, junto con los informes de resultados satisfactorios, dentro de los términos estipulados en la Política de participación y presentación de ensayos de aptitud, así como en la Resolución No. 0104 de 2022:



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0055 del 20 de enero de 2025

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023 y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ AGUA								
COMPONENTE CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo (caudal)	Rango de trabajo	
1	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Espectrofotometría	SM 4500-NO ₃ - B	SM 23rd ed 2017	No aplica	0,10 - 100 mg/L NO ₃ - N
1	Análisis	Compuestos con Nitrógeno	Nitrato	Espectrofotometría	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1	2009	No aplica	0,5 - 100 mg/L NO ₃ - N

(...)

ARTÍCULO 2. Los demás términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 1065 del 09 de agosto de 2023, que no han sido objeto de modificación ni de corrección, continúan plenamente vigentes.

ARTÍCULO 3. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar el presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S. A. S.**, identificada con N.I.T. 830.113.152-8, con domicilio en Calle 25 F No. 84 B-47 en la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 20 días del mes de enero de 2025

PATIÑO CORREA ELIZABETH
Firmado digitalmente por PATIÑO CORREA ELIZABETH
Fecha: 2025.01.22 11:35:13 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Jairo Mauricio Beltrán Ballen	Abogado Grupo Acreditación	
Revisó	Jeison Duván Peñaloza Bejarano	Coordinador - Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110002903E		
Radicado	20246010201893		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024